



En Cazalegas, a 18 de Septiembre de 2018.

## **REUNIDOS**

### **DE UNA PARTE:**

D. Francisco Javier Blanco Guerra, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Cazalegas, en nombre y representación del Ayuntamiento, asistido por el Secretario, D. Jose Enrique Zamorano Cortijo,

### **Y DE OTRA PARTE**

D. José Manuel Macias Santos, mayor de edad, con DNI 09.198.593-L., actuando en calidad de representante legal de la empresa Construcciones Majoin S.L., con domicilio social en Calle San Salvador, 27 - 2 de Mérida (Badajoz), CP. 06800.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato de ejecución de las obras de "Polideportivo Municipal de Cazalegas", cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

I. Mediante acuerdo plenario de fecha 16 de Julio de 2018 se aprobó el inicio del expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación del contrato de ejecución de las obras de "Polideportivo Municipal de Cazalegas", comprensivo tanto del proyecto de obras como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II. Tras la sustanciación del expediente de contratación, el Pleno del Ayuntamiento acordó en sesión del 27 de Agosto de 2018, a propuesta de la Mesa de Contratación previamente constituida la adjudicación de contrato de ejecución de las obras de "Polideportivo Municipal de Cazalegas", a favor de la mercantil Construcciones Majoin S.L., con CIF B-06283790, por un precio de 440.919,98 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO) Euros y 92.593,20 (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE) Euros en concepto de IVA y un plazo de ejecución de 6 (SEIS) meses.

III. El adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 22.046 (VEINTIDOS MIL CUARENTA Y SEIS) Euros, equivalente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, en este Ayuntamiento, formalizada mediante Certificado de Seguro de Caución 4.198.494 del Asegurador Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros de fecha 14 de Agosto de 2018.



## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** Construcciones Majoin S.L se compromete, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que le son de aplicación, a ejecutar las obras de "Polideportivo Municipal de Cazalegas" objeto del presente contrato. :

**SEGUNDA.-** El precio de este contrato es de 440.919,98 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO) Euros y 92.593,20 (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE) Euros en concepto de IVA, y su abono se realizará conforme a lo dispuesto en el la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a los créditos disponibles en el Presupuesto de 2018 y 2019 en la aplicación de gasto 342.622 según lo establecido en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la totalidad de cláusulas del Pliego rector se considerarán parte integrante del contrato.

**TERCERA.-** El plazo de ejecución del contrato es de 6 (SEIS) meses .

**CUARTA.-** El contratista presta su conformidad tanto al pliego de cláusulas administrativas particulares como al Proyecto de obras que rigen este contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL ALCALDE.,

EL ADJUDICATARIO.,

EL SECRETARIO.,

Firma manuscrita en azul sobre un sello circular que contiene el escudo de España y el texto "AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS" y "TOLEDO".

Logo de MAJOIN INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN MEDIO AMBIENTE.

Firma manuscrita en azul sobre un sello circular que contiene el escudo de España y el texto "AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS" y "SECRETARIA CAZALEGAS (Toledo)".